



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

ANTECEDENTES

- Ordenanza 3427 del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma sancionada el 21 de octubre de 1997.
- Decreto del Poder Ejecutivo n° 409 de otorgamiento de personería jurídica.
- Diversos actos públicos y oficiales que han contado con la participación de la Guardia de Honor y Deportes de Viedma.

En primer lugar es procedente marcar que iniciativas de esta naturaleza en la década del '90 eran bien pocas por no decir que directamente, no existían, así que traer al centro del escenario la figura de Roxana Dell Aquila de Krenz en su carácter de fundadora e impulsora y a las autoridades municipales viedmenses de aquella época, es por sí solo un indicativo que la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso comunitario son las herramientas más idóneas para oponerse al individualismo con grandes posibilidades de triunfo.

De todos modos es bueno hacer un repaso de qué ideario fue haciendo crecer a La Guardia de Honor y Deportes de Viedma, para ello nos vamos a permitir reproducir el artículo 2° de los estatutos por los que le han conferido la personería jurídica a esta Guardia.

"serán sus propósitos: La práctica, desarrollo, enseñanza y difusión de las actividades rítmicas y coreográficas grupales, en todos los eventos, fiestas populares y festivales, etcétera. Además de hacer tareas comunitarias a través de un comedor destinado a niños carenciados, como así también, la creación de un ropero comunitario. A esto, se le sumará la contribución que esta Asociación puede ofrecer a la comunidad en general de la Comarca (Carmen de Patagones y Viedma), para tratar de mejorar algunos aspectos de nuestra vida cotidiana y comunitaria..."

Si a esto lo unimos con el impacto que produjo en la señora De Krenz ver a la Guardia del Mar de la ciudad de Mar del Plata que hoy se ha convertido en un elemento insoslayable en la Fiesta Nacional del Mar por todas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

las implicancias sociales y culturales, fácilmente llegaremos a la conclusión que esta Asociación no nació espontáneamente sino que fue el producto de una iniciativa a base de trabajo, creatividad, aporte material y sensibilidad social, llevado a un esquema estético.

A partir de esta declaración de principios queda claro que una Guardia de Honor y Deportes de Viedma como esta, traspasa las barreras de lo meramente social y recreativo para internarse en terrenos complejos y donde tanta falta hace la mano amiga.

Y en este contexto que la comunidad de Viedma se ha mostrado receptiva a la creación, equipamiento y puesta en marcha de esta Guardia, y es esta misma comunidad que ya la ha hecho suya para que simbolice las motivaciones e inquietudes de un grupo de niños y adolescentes bien conducidos y afectivamente contenidos.

Es un genuino orgullo para los chicos ostentar la condición de participante de esta Asociación ya que al sumarle el apoyo de los grandes, ellos van sintiendo que representan algo, que su paso por la vida tiene un nuevo hito: representar a su ciudad, sentirla propia y ofrecerla a todos.

Y a no olvidar que la nota de colorido que le imprimen a sus presentaciones coreográficas en actos oficiales, desfiles y eventos varios ya son marca registrada.

Es decir, que en la Guardia de Honor y Deportes de Viedma confluyen, al decir del autor de la ordenanza de referencia, por un lado, un espacio donde los niños y adolescentes se sienten reconocidos y por el otro, la puesta en valor de una auténtica manifestación social y cultural.

Asimismo, hoy podemos decir que su accionar ha traspasado a la ciudad misma ya que han hecho presentaciones en General Conesa y, de lograr el apoyo de la comunidad, sus deseos son llevar la imagen de la comarca a donde los llamen.

No podemos permitir que nos acoten la imaginación para hablar de solidaridad, de encuentro, de crecimiento sano, de alegres coreografías, de desfiles sonrientes, restringiéndonos a conceptos pragmáticos que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

siempre empalman la realidad con las variables económicas, como así el futuro de un pueblo o la sonrisa de un niño se la pueda medir únicamente en términos materiales.

Debemos concluir que si hay una comunidad que apoya una iniciativa de estas características, el declarar a la Guardia de Honor y Deportes de Viedma de interés provincial, más que un orgullo es un acto de responsabilidad.

Por ello.

**AUTOR:** Mario E. Pape

**FIRMANTES:** Bautista Mendioroz, Susana Holgado, Adrián Torres



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural, deportivo y recreativo a la Guardia de Honor y Deportes de Viedma.

**Artículo 2°.-** De forma.